Villavicencio, 09/04/2026

Modalidad Contratación:	MINIMA CUANTIA
Proceso No.	CMC-008-2026
Objeto	SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Tipo de Evaluación	Preliminar
Presupuesto Oficial:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($17.755.264) IVA Incluido.
Plazo De Ejecución:	8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Por medio del presente, procedo a realizar el informe de EVALUACIÓN TÉCNICA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo estipulado en el estudio previo e invitación pública, anexos, formatos del proceso, de acuerdo con la designación como evaluador del componente técnico.

Las propuestas recibidas en el SECOP dentro del término señalado en el cronograma son las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

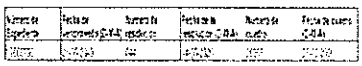
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DAMASCO SEGURIDAD LTDA - CMC-008-2026	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	9/04/2026 2:14 PM	17.704.000 COP

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
EVALUACIÓN PRELIMINAR

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5.2.1	El proponente deberá aportar el Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.	x		x		x		El proveedor adjunto a la propuesta documento denominado: 20. Anexo N°1 - Especificaciones Técnicas.pdf (06) folios.
5.2.2	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera: a. Hasta (02) contratos suscritos con entidades públicas o privada b. El Contrato con objeto y/o alcance de SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y	x		x		x		El proveedor adjunto documento denominado 21. Formato N°3 Experiencia del Proponente.pdf (48 folios) Reporta los siguientes contratos: **NUMERO Y FECHA DE CONTRATO:** Contrato 057 de fecha 12/04/2023 **OBJETO:** "Servicio de seguridad electrónica inteligente con monitoreo remoto y computarizado para la sede del Instituto de Turismo de Villavicencio. **Valor total del contrato incluido adiciones y prorrogas:** $10.458.560 **Valor total ejecutado:** $10.174.360 **CONTRATANTE:** Instituto de Turismo de

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	COMPUTARIZADO Y ALARMAS. c. El valor de los contratos sumandos debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV del año de ejecución. d. El Contrato debe estar en estado terminado y liquidado. e. El proponente debe aportar el formato 3 Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito. f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones. g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar. h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas. i. Manifestación del contratista en formato libre en donde deja constancia que no subcontratar los bienes y/o servicios en la ejecución del contrato como experiencia. Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.							Villavicencio. **Fecha de Inicio:** 13/04/2023. **Fecha de Terminación:** 10/04/2024. Datos tomados de Acta de liquidación bilateral - 25/04/2024 **NUMERO Y FECHA DE CONTRATO:** Contrato 046 de fecha 18/02/2025 **OBJETO:** "SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO, COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".. **Valor total del contrato incluido adiciones y prorrogas:** $13.207.996 **Valor total ejecutado:** $13.207.996 **CONTRATANTE:** Instituto de Turismo de Villavicencio. **Fecha de inicio:** 19/02/2025 **Fecha de Terminación:** 30/12/2025 Datos tomados de Acta de liquidación bilateral - 02/01/2026
5.2.3	PERSONAL El proponente suministrará durante la ejecución de los servicios todo el		X	X		x		El proveedor adjunta a su propuesta, Certificación firmada por la representante legal SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL, manifestando la disposición del personal competente calificado que se requiera

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	personal competente y calificado que se requiera para desarrollar las labores de conformidad con las condiciones del servicio contratado de modo que el servicio no se vea interrumpido por falta de soporte técnico.							para desarrollar las labores de conformidad con las condiciones del servicio contratado de modo que el servicio no se vea interrumpido por falta de soporte técnico Documento denominado 32. Capacidad Técnica Adicional.pdf (01) folio
5.2.3	- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO El proponente deberá adjuntar a la propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se puede evidenciar que cuenta con autorización para operar medios tecnológicos cuya sede principal o sucursal sea la ciudad de Villavicencio (Meta). Si a la fecha de cierre o en los días posteriores a la presentación de la propuesta la licencia del proponente expira, deberá presentar la fotocopia de la licencia de funcionamiento junto con la radicación satisfactoria de la solicitud de renovación ante el ente rector y/o certificación emitida por la superintendencia de que su licencia se encuentra en trámite. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados. Nota. En el caso de que la licencia de funcionamiento no haya sido renovada por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada al contratista, la oferta será calificada como NO HABIL		x	x		x		El proveedor adjunta las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN No.** 1447 de 18 de marzo de 2011. **RESOLUCIÓN No. 20184100023157 del 04 de abril de 2018,** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años. **ARTICULO PRIMERO: RENOVAR** licencia de funcionamiento ...(...) *Por un término de cinco años* ...(...) *...para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico* La Resolución No. 20184100023157 del 04 de abril de 2018, quedó en firme el 16 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 20204100016527 - 24/04/2020.** *Prorrogar la licencia de funcionamiento hasta el 16 de abril de 2028.* *" para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.* **RESOLUCIÓN No.20214100015637-** 12/03/2021. Por la cual se resuelve solicitud de cambio de dirección del domicilio principal a la empresa de vigilancia y seguridad privada DAMASCO SEGURIDAD LTDA.- *Domicilio principal a la calle 41A No. 28 - 06 barrio La Grama de la ciudad de Villavicencio – Meta.* Documento denominado 22. Licencia de Funcionamiento.pdf (25) folios
5.2.3	CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual indique expresamente que la empresa de vigilancia no registre multas, ni		x	x		x		El proveedor adjunto CERTIFICACION expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, bajo el radicado 20252300338351CS de fecha 23/12/025 con una vigencia de noventa (90) días hábiles donde se evidencia que la empresa NO REGISTRA MULTAS Y SANCIONES. Documento denominado: 23. Certificado Multas y Sanciones.pdf (01) folio.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	sanciones. Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independientes la anterior certificación. Nota. La ausencia de certificado sobre multas y sanciones hará que la oferta sea calificada como NO HABIL							
5.2.3	LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: El proponente deberá aportar copia de la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, para la utilización del espectro radioeléctrico, con frecuencia en la ciudad donde se prestará el servicio, que amparen los equipos de comunicación ofrecidos. De igual manera aportar el registro TIC emitido por el MINTIC. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de comunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. En caso de que la licencia del proponente favorecido con la adjudicación de la licitación expire en fecha posterior a la entrega de la propuesta y antes de la firma del contrato, este se compromete a presentar al Instituto la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite, acreditando la fecha de radicación de la solicitud de renovación o ampliación respectiva. NOTA: En caso de que la autorización se encuentre en trámite de renovación, se deberá adjuntar copia del radicado ante la entidad competente. Lo anterior,		x	x		x		RESOLUCIÓN NÚMERO **03267** DEL **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** *"**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a DAMASCO SEGURIDAD LTDA., con NIT. 900.218.370-2, y expediente con código 97000930 vigente hasta el 21 de mayo de 2040, consistente en el cambio de ubicación en estaciones de la red No. 1, así como el ajuste del área de servicio de la red No. 1. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y Cuadro de Características Técnicas de la Red No. 27480 del 01 de julio de 2022, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución"* **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED.** *Tipo de cobertura: Departamental Meta (MET).* **CERTIFICADO No. 00005870- habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.**   ***REGISTRO TIC Fecha: 2013-11-19*** RTIC96001857 Documento denominado: 24. licencia de Comunicaciones.pdf (13) folios.	

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la ley 019 de 2012.							
	INSCRIPCIÓN REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA El proponente deberá suministrar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a realizar lo pertinente para la vinculación a la red de apoyo local de la policía nacional en el Departamento del Meta y Metropolitana de Villavicencio (Meta)		x	x		x		El proveedor adjunta a su propuesta, Certificación firmada por la representante legal SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL, manifestando: *...(..) la empresa se encuentra vinculada a la RED DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA del Municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta, desde el mes de noviembre del año 2009 y nos comprometemos a mantener la vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato.* *Documento denominado: 25. Certificación de Red de apoyo.pdf (01) folio*
5.2.3	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente deberá presentar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2021 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de diciembre de 2007, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de la uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y se seguridad privada. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Nota. La ausencia de la licencia de uniformes y distintivos hará que la oferta sea calificada como NO HABIL		x	x		x		**RESOLUCIÓN No.20224100026187** de fecha 05/05/2022 ***RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:*** *Reponer la resolución No. 20224100019347 del 31 de marzo de 2022 y AUTORIZAR y registrar en los archivos de esta Superintendencia la modificación de los uniformes y los distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada DAMASCO **SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 900218370-2**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.* *Documento denominado: 26. Resolución Uniformes.pdf (18) folios.*
5.2.3	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS. El proponente deberá presenta copia de la autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, según el decreto 995 de 1968, que establece en su artículo 1: "ni aun con el		x	x		x		El proveedor adjunta a su propuesta: AUTO ACLARATORIO 0925 de fecha 17 de diciembre de 2024. MINISTERIO DE TRABAJO- Dirección Territorial Meta. Mediante el cual DISPONE: AUTORIZAR permiso para laborar horas extra para el departamento del Meta en los cargos: Guarda de seguridad, operador de medios tecnológicos, radioperador, supervisor de

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del ministerio de trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal del trabajo" .							seguridad, por un termino de dos (02) años Radicado: 11EE2024715000100035521 del 27 de noviembre de 2024 ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución No. 0535 del 2 de diciembre de 2024, quedando así: ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA identificada con el NIT. 900218370-2, Dirección de Notificación Domicilio Principal y de Notificación Judicial calle 41a Nro. 25-04 barrio la Grama del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, E-mail de Notificación Judicial: facturacion@damascoseguridad.com.co, telefono: 6068845705 representada legalmente por la señora SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 37322574., permiso para laborar como como para el departamento del Meta en los cargos: Guarda de Seguridad, Operador de Medios Tecnologicos, Radioperador, Supervisor de Seguridad. PARAGRAFO PRIMERO: Esta no podrá exceder diez (10) horas diarias, y en los términos y condiciones previstas en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 13 de 1967, Ley 50 de 1990 y demás normas concordantes de acuerdo a las fracciones legales que trata este Parágrafo; por el término de DOS (2) años, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia;
5.2.3	LICENCIA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION El proponente deberá presentar licencia o resolución vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexa en asesoría, consultoría e investigación, de igual manera deberá presentar como mínimo una credencia vigente de asesor o consultor o investigador, autorizado o incluido por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada, soportado por el acto administrativo que lo acredita como tal, estos deberán avalar el informe de actividades, novedades y sugerencia de la prestación de servicio. También deberá elaborar estudio de seguridad, análisis de riesgos en seguridad de las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio sede Barzal y será el responsable de adelantar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los siniestros que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad contractual. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.		x	x		x		**RESOLUCIÓN No.20244100007667** – de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se evidencia: *"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada DAMASCO SEGURIDAD LTDA, con NIT. 900.218.370-2, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría, e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.* *Así mismo se evidencia en la misma resolución que dentro del personal autorizado para la prestación de servicio se encuentra el señor* ***BELLER DAZA TALERO C.C. 86.066.460,*** *quien acredita la calidad de CONSULTOR en seguridad privada por el termino de diez (10) años, mediante Resolución 20214440091727 del 29/10/2021.* *Así mismo se evidencia en el folio 10, CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD CONSULTOR, expedida por el señor* ***BELLER DAZA TA- LERO*** RESOLUCIÓN Por la cual se autoriza Resolución No. 20241000007667 de 24 de junio de 2024 y en uso de sus facultades conferidas a proteger la seguridad ciudadana, la convivencia pública y en virtud de la solicitud este Despacho, RESUELVE ARTICULO PRIMERO: Conceder y acreditar como CONSULTOR en seguridad privada por el termino de diez (10) años al señor BELLER DAZA TALERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.066.460 según la solicitud en la parte motiva

NOMBRE DEL PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT / 900218370								
ITEM	REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	Anexa formato		Anexa documentos		Cumple requisito		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
								Documento denominado: 28. Consultoria. Pdf (10) follos.

RESULTADO PRELIMINAR: Una vez analizada la oferta y sus anexos, se evidencia que el proveedor si cumple con lo establecido en la invitación pública CMC-008-2026 por lo que se declara HÁBIL

ELIANA BOCANEGRA COSSIO
Contratista
Evaluador Componente Técnico